

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002378 14 JUN. 2011

Por la cual se integra el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional, COPASO Nacional, para el periodo 2011 - 2013

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1016 de 2000 y el Artículo 5º de la Resolución 2013 del 06 de Junio de 1986, y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que el Decreto 614 de 1984 dispuso en el artículo 25 que *en todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores;*
- 2- Que según el artículo 24 del mismo Decreto, *los patronos o empleadores tendrán la responsabilidad de permitir la constitución y funcionamiento de los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo y auspiciar su participación en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional;*
- 3- Que la Resolución 2013 de 1986 expedida por el hoy Ministerio de la Protección Social, reglamentó la constitución y funcionamiento de los comités referidos en el Decreto 614 de 1984 y señaló en el artículo 1º que *todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar los comités referidos;* y en su artículo 2º dispuso que *cada comité estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, y que cuando el número de trabajadores sea superior a 50, el número de representantes por cada una de las partes ascenderá a 2;*
- 4- Que mediante Resolución 00211 del 17 de febrero de 2011, se estableció el proceso para la elección de los servidores públicos de la Superintendencia de Puertos y Transporte que actuarán como representantes de los servidores públicos en el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Entidad;

Por la cual se integra el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional, COPASO Nacional, para el período 2011 - 2013

- 5- Que mediante Resolución 00580 del 8 de abril de 2011 se estableció como fecha límite de inscripción de los candidatos el día 20 de abril de 2011, inscribiéndose un total de dos (2) funcionarios con sus respectivos suplentes.
- 6- Que las votaciones para la selección de los representantes de los servidores públicos en el COPASO fueron realizadas en la Entidad el 28 de abril de 2011, obteniendo el siguiente resultado general:

CANDIDATOS	No. DE VOTOS
Lista 1: Anny Sampayo Noguera William Alfonso Lopez	21
Lista 2: Cayo Giovanni Jimenez Carlos Alberto Salazar	17
Voto en Blanco	6
Votos Nulos	0

- 7- Que los funcionarios con mayor votación fueron los integrantes de la lista 1; sin embargo, teniendo en cuenta que por ley deben ser dos (2) los representantes de los empleados cada uno con un suplente, los integrantes de la lista No. 2 también formarán parte del Comité Paritario de Salud Ocupacional para el periodo 2011 – 2013.
- 8- Que el artículo 8° de la Resolución 00580 del 8 de abril de 2011 dispuso que recibido en el Despacho del Superintendente de Puertos y Transporte el informe del resultado de las elecciones, se procederá mediante resolución motivada la designación de los integrantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional, el cual estará conformado por dos (2) representantes elegidos por la administración, con sus respectivos suplentes y los dos (2) representantes de los empleados y sus suplentes elegidos según el proceso electoral enunciado en la nombrada resolución.
- 9- Que el período de los miembros del COPASO es de dos (2) años;
- 10- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como representantes de los empleados de la Superintendencia de Puertos y Transporte en el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional – COPASO por un período de dos (2) años, a los siguientes servidores públicos elegidos por votación

REPRESENTANTES PRINCIPALES	REPRESENTANTES SUPLENTE
Anny Patricia Sampayo Noguera	William Alfonso López Chaparro
Cayo Giovanni Jimenez Noriega	Carlos Alberto Salazar Patiño

Por la cual se integra el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional, COPASO Nacional, para el período 2011 - 2013

ARTICULO SEGUNDO: Designar como representantes de la administración en el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional – COPASO, por un período de dos años, a los siguientes servidores públicos:

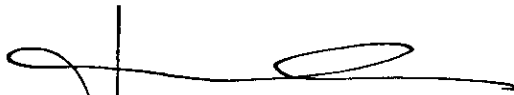
REPRESENTANTES PRINCIPALES	REPRESENTANTES SUPLENTE
Giovanna Maria Sandoval Cortés	Edsa Yohana Ramirez Daza
Yatzmin Viviana Garcia Martínez	Marta Angelina Cantillo Castro

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

1 4 JUN. 2011

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN MIGUEL DURAN PRIETO
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Paola Andrea Sánchez Novoa – Profesional Especializado Bienestar Social
Revisó: Paola Vanessa Manrique Villanueva – Asesora Secretaria General
Edgar Francisco Bernate Garcia – Coordinador Talento Humano
Vivian Puerta Guerra – Secretaria General
Nelson Miguel Jaime Olaya – Jefe Oficina Asesora Jurídica